

cientos diez y seis, del cinco de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, que reglamenta la dirección, administración y distribución de la Gaceta Oficial, queda modificado así:

"Artículo 7.—Se fija en cuatro pesos el precio de la suscripción anual a la Gaceta Oficial. Este precio debe ser pagado anticipadamente, en la Colecturía de Rentas Internas de la provincia donde resida el interesado, mediante recibo en duplicado. El interesado debe remitir el duplicado del recibo al Director y Administrador de la Gaceta Oficial, junto con su solicitud de suscripción.

§.—Los suscriptores residentes fuera del país pueden enviar el valor de su suscripción en cheques pagaderos al Tesorero Nacional".

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, el día veintiseis del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Conferimiento al Capitán Manuel I. Reyes, del Ejército Nacional, de la condecoración de la Orden de Mérito Militar.— G. O. No. 4985, del 9 de Enero de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1773.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la ley que crea la Orden de Mérito Militar (número veintiuno, promulgada el quince de noviembre de mil novecientos treinta);

CONSIDERANDO que el Capitán Manuel I. Reyes, del Ejército Nacional, ha demostrado valor excepcional en el cumplimiento de sus deberes militares, según ha quedado comprobado por la investigación realizada en conformidad con la ley,

D E C R E T O :

Art. 1.—Se confiere al Capitán Manuel I. Reyes, del Ejército Nacional, la condecoración de la Orden de Mérito Militar de tercera clase, con distintivo rojo.

Art. 2.—El presente decreto será publicado en la Gaceta Oficial y anunciado al Ejército Nacional por medio de una Or-

den General, que será solemnemente leída en formación de las fuerzas en las cuales preste servicios.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Emisión de sellos conmemorativa del primer aniversario del cambio de nombre de la ciudad de Santo Domingo por el de Ciudad Trujillo.—

G. O. No. 4982, del 30 de Diciembre de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1774.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTO el capítulo VI de la ley de correos, y el capítulo II de la ley orgánica de rentas internas,

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda autorizada la impresión de una emisión de sellos postales conmemorativa del primer aniversario del cambio del nombre de la ciudad de Santo Domingo por Ciudad Trujillo, en las cantidades y colores siguientes:

250.000 sellos de un centavo, en color verde.

200.000 sellos de tres centavos, en color violeta.

50.000 sellos de siete centavos, en color azul.

Art. 2.— Estos sellos se imprimirán en papel de cincuenta milímetros de largo por treinta milímetros de ancho. En el centro llevarán una perspectiva del obelisco erigido en la avenida Jorge Washington para conmemorar el mismo acontecimiento. En la parte izquierda, la vera efigies del Generalísimo doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, y debajo la siguiente leyenda: "Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo M., Presidente de la República y Benefactor de la Patria". En la parte derecha del sello se leerá: "Obelisco erigido por el pueblo dominicano para conmemorar el primer aniversario del cambio del nombre de la ciudad de Santo Domingo por el de Ciudad Trujillo". Debajo de esta leyenda la palabra "Correos", y en el ángulo inferior derecho el valor del sello. En la línea